



Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla
 RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
 DIRECTA - RCD
 AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA
*Desierto
 APURID*

INFORME
AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0102/2025
I-2024-32001

A : Lic. Christian Álvaro Calizaya Choqueticlla
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA - RCD

DE : Arq. Maicol Israel Llanos Magno
PROFESIONAL I EN GESTIÓN DE PROYECTOS I

Lic. Graciela Cornejo Tancara
PROFESIONAL II EN CONTRATACIÓN DE PROYECTOS II

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

REF. : **SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA -FASE(X) 2024- SANTA CRUZ" CON CÓDIGO INTERNO AEV/DNAF/CD(D.S.2299)/Nº026/2024**

FECHA : 24 de febrero de 2025

1. ANTECEDENTES

- **Solicitud de Autorización de Inicio del proceso de contratación:** Mediante Nota Interna AEV/DIR.SCZ/AGP_ NOT/Nro.0749/2024 de fecha 29/11/2024 en su calidad de Unidad Solicitante, el Ing. Cristian Mirso Torrez Sánchez- Jefe de Unidad de Gestión de Proyectos (Oficina Nacional), el Arq. Erick Américo Delgado Mamani - Responsable de Gestión de Proyectos (Departamental Santa Cruz) y la Arq. Nancy Portal Cruz Díaz – Ex Directora Departamental de Santa Cruz a.í vía el Arq. Álvaro Gonzalo Sequeira Suaznabar – Director Nacional de Gestión de Proyectos, realizaron la Solicitud de Autorización de Inicio del Proceso de Contratación, acompañando los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- **Aprobación del DCD y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación:** Mediante Resolución Administrativa RCD-AEVIVIENDA Nº 052/2024 de fecha 18/12/2024, el Responsable de Contratación Directa (RCD), autorizó el inicio del proceso de contratación y aprobó el Documento de Contratación Directa del proceso **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA -FASE(X) 2024- SANTA CRUZ"**.



- **Designación de la Comisión de Evaluación y Calificación:** En fecha 30/12/2024 el Responsable de Contratación Directa (RCD), designó a la comisión de calificación mediante Memorandum AEV/DNAF/UA/(D.S.2299)/Nº053/2024, de acuerdo al siguiente detalle: Arq. Maicol Israel Llanos Magno – Profesional I en Gestión de Proyectos I y Lic. Graciela Cornejo Tancara - Profesional II en Contratación de Proyectos II.
- **Adjudicación:** En mérito al Informe **AEV/DNAF/UA_ INF/Nro.0013/2025** de fecha 09/01/2025 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, el Responsable de Contratación Directa – RCD, resolvió mediante Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA Nº 007/2025 de fecha 13/01/2025, adjudicar el referido Proceso de Contratación a la Empresa: **RIVECONST S.R.L.**
- **Solicitud de documentos para la formalización de la contratación:** Mediante Carta CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0018/2025 de fecha 15/01/2025, la Unidad Administrativa, solicitó al Proponente Adjudicado, documentación para la formalización de la contratación, otorgándole un plazo máximo hasta fecha 29/01/2025.
- **Solicitud de Ampliación de plazo para la formalización de la contratación:**

Mediante Carta de fecha 29/01/2025 con Hoja de Ruta E-2025-03108 la Empresa RIVECONST S.R.L., solicitó la ampliación de plazo para la presentación de documentos solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda, para la suscripción del contrato del proceso de contratación de referencia, toda vez que por motivos de salud, el Representante Legal de la Empresa Adjudicada no logró tramitar la documentación solicitada en el parágrafo II del Formulario A-1 del Documento de Contratación Directa (DCD), en consecuencia través de Carta CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0036/2025 de fecha 30/01/2025, la Agencia Estatal de Vivienda comunica al proponente adjudicado, la modificación del cronograma de plazos y le otorga un plazo máximo hasta fecha 05/02/2025.

Mediante Carta de fecha 05/02/2025 con Hoja de Ruta E-2025-04010 la Empresa RIVECONST S.R.L., solicitó la Segunda ampliación de plazos para la presentación de documentos solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda, para la suscripción del contrato del proceso de contratación de referencia, señalando que por motivos de complicaciones en la salud del Representante Legal, la Empresa Adjudicada no logró tramitar la documentación solicitada en el parágrafo II del Formulario A-1 del Documento de Contratación Directa (DCD), en consecuencia a través de Carta Carta CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0042/2025 de fecha 05/02/2025, la Agencia Estatal de Vivienda comunica al proponente adjudicado, la modificación del cronograma de plazos previstos para el referido Proceso de Contratación, otorgándole un plazo máximo hasta **fecha 11/02/2025.**

- **Desistimiento Expreso la Empresa Adjudicada RIVECONST S.R.L:** Mediante Carta sin Cite emitida por el Representante Legal de la Empresa RIVECONST S.R.L. presenta desistimiento por causa de Fuerza Mayor a la Adjudicación del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA -FASE(X) 2024- SANTA CRUZ"**, por motivos de salud.

- Informe AEV/DNAF/UA_ INF/Nro.0081/2025 de 13/02/2025 de Verificación técnica de documentos, la Comisión de Evaluación y Calificación.
- Proveído emitido por la Dirección Nacional Jurídica, N° 50 y N° 51 consignado en Hoja de Ruta Interna I-2024-32001, consecuente del Proveído (N° 49), emitido por el Abg. Jorge H. Narvaez Gutierrez – Abogado de Asesoría Legal II, mediante el cual señala *"En atención a lo expuesto en el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0081/2025, se recomienda la remisión de antecedentes al RCD para su tramitación de acuerdo a normativa vigente"*.

2. DESARROLLO

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que el proponente adjudicado: Empresa RIVECONST S.R.L., no presentó la documentación solicitada para efectos de formalización de la contratación, documentación que fue requerida mediante Carta CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0018/2025 de fecha 15/01/2025, Carta CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0036/2025 de fecha 30/01/2025 y Carta CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0042/2025 de fecha 05/02/2025, en virtud a que el proponente adjudicado, presenta Carta de Desistimiento a la adjudicación del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE BUENA VISTA -FASE(X) 2024- SANTA CRUZ"**, toda vez que el Representante Legal no se encontraría bien de salud.

Al respecto, la Agencia Estatal de Vivienda emite Carta **CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0054/2025** de fecha 19/02/2025, mediante la cual comunica a la Empresa RIVECONST S.R.L., **"Rechazo a justificativo de desistimiento a la formalización de la contratación"** y realiza el Tercer ajuste del Cronograma de Plazos a efectos de dar continuidad a las actividades del proceso de contratación.

En consecuencia por lo señalado anteriormente, al no haber presentado documentación alguna hasta la fecha establecida para efectos de formalización de la contratación y al haberse producido un desistimiento expreso presentado por el proponente, por un lado la comisión de Calificación procede a **DESCALIFICAR** la propuesta de la **Empresa RIVECONST S.R.L.**, conforme el Subnumeral 5.2., del Documento de Contratación Directa, inciso: a) *"Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1)"* e inciso n) *"Cuando el proponente adjudicado desista, de forma expresa o tácita, de suscribir el contrato"*, al haberse producido un desistimiento expreso presentado por el proponente.

Por otro lado, procede aplicar lo establecido en el subnumeral 23.2, numeral 23 del Documento de Contratación Directa, que a letra dice: *"Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, caso contrario se registrara en el sistema de la AEVIVIENDA, como impedido. El*

desistimiento expreso se efectivizará con la recepción de la carta de desistimiento remitida por el proponente adjudicado. El desistimiento tácito se efectivizará una vez concluido el plazo de presentación de documentos para la suscripción del contrato, sin que el proponente adjudicado haya justificado su retraso.”.

Consecuentemente, por lo citado anteriormente y en aplicación a lo establecido en el Parágrafo IV, Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que a la letra señala **“Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o no presente en el plazo previsto o presente incompleto o desista de formalizar la contratación, se adjudicará a la siguiente propuesta mejor evaluada, si existiera, en caso de no existir, debe iniciarse un nuevo proceso de contratación”**, se procedió a revisar el Informe de Evaluación y recomendación AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0013/2025 de fecha 09/01/2025 emitido por la Comisión de Calificación, donde se evidenció que de acuerdo a los resultados de Evaluación de la Propuesta Económica, existe una Segunda propuesta con el Segundo precio más bajo, **para continuar con la evaluación** de acuerdo a lo siguiente:

**EVALUACIÓN DEL FORMULARIO B-1
FORMULARIO V-2
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (MAPRA)	PROPUESTA ECONÓMICA REAL	POSICIÓN SEGÚN ORDEN DE PRELACION	OBSERVACIONES
1	RIVECONST S.R.L.	4.016.534,86	4.016.534,86	4.016.534,86	1	DESCALIFICADO
2	FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA	4.092.641,56	4.092.641,56	4.092.641,56	2	

Fuente: Información extraída del Informe de Evaluación y recomendación AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0013/2025 de fecha 09/01/2025

Al respecto, según los resultados expuestos en el presente cuadro, la Comisión de Calificación realizó la Evaluación Técnica de la Segunda propuesta, que obtuvo el Segundo Precio Evaluado Mas Bajo según orden de Prelación, que recae en el proponente: FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el formulario V-3, desarrollada a continuación:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento a lo establecido en el subnumeral 20.1.3 del Documento de Contratación Directa, se procede con la evaluación de la propuesta técnica que obtuvo el Segundo Precio Evaluado Mas Bajo, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.



PROPUESTA CON EL SEGUNDO PRECIO EVALUADO MAS BAJO: FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA

FORMULARIO A-3

Experiencia general y específica del proponente:

CONDICIONES SOLICITADAS	CUMPLE / NO CUMPLE	RESPALDO
<p>Experiencia General de la Entidad Ejecutora: Debe contar con experiencia en actividades de construcción y/o de consultorías realizadas, relacionadas al rubro constructivo o capacitación en áreas técnicas en el sector constructivo.</p> <p>La Entidad Ejecutora debe demostrar experiencia general por un monto equivalente a 1 vez el precio referencial.</p>	CUMPLE	Formulario A-3, página 13 al 17 de su propuesta
<p>Experiencia Específica de la Entidad Ejecutora: La experiencia específica de la Entidad Ejecutora será en temas relacionados a la construcción de edificaciones u obras similares (infraestructura urbana), capacitaciones o asistencia técnica en el sector de construcción.</p> <p>La Entidad Ejecutora debe demostrar experiencia específica por un monto equivalente a 0.50 veces el precio referencial.</p>	CUMPLE	Formulario A-3, página 13 al 17 de su propuesta

FORMULARIO A-4

Experiencia del Personal Clave:

CONDICIONES SOLICITADAS	CUMPLE/NO CUMPLE	RESPALDO
<p>TÉCNICO OPERATIVO DE ÁREA (TOA) Experiencia general (en meses) <i>Toda su experiencia en trabajos de su área profesional y/o técnica.</i></p> <p>Tiempo mínimo de experiencia específica (en meses) 36 meses</p>	CUMPLE	Formulario A-4, página 80 al 95 de su propuesta
<p>EDUCADOR SOCIAL Experiencia general (en meses) <i>Toda su experiencia en trabajos de su área profesional y/o técnica.</i></p> <p>Tiempo mínimo de experiencia específica (en meses) 24 meses</p>	CUMPLE	Formulario A-4, página 97 al 114 de su propuesta
<p>TÉCNICO ALMACENERO Experiencia general (en meses) <i>Toda su experiencia en trabajos de su área profesional y/o técnica.</i></p> <p>Tiempo mínimo de experiencia específica (en meses) 12 meses</p>	NO CUMPLE (*)	Formulario A-4, página 116 al 120 de su propuesta

**Formulario C-1
Propuesta técnica**

EQUIPO, MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y OTROS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

CONDICIONES SOLICITADAS					CUMPLE / NO CUMPLE	RESPALDO
La entidad ejecutora garantiza la disponibilidad del equipo, maquinaria, vehículos y otros, mínimos solicitados, adjuntando documento de respaldo en fotocopia simple legible del RUAT de vehículos livianos, pesados y motocicletas, para propios o alquilados.					CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> • Foja 193 (Formulario C-1) • Foja 195 Fotocopia RUAT de Camioneta: PLACA: 5027GGB • Foja 199 Fotocopia RUAT de Camioneta: PLACA: 5292TZH • Foja 197 Fotocopia RUAT de una Volqueta: PLACA: 3167EEN • Foja 201 Fotocopia RUAT de una Motocicleta: PLACA: 6179ZES
Nº	TIPO	CANTIDAD	PERTINENCIA	Tiempo de participación en este Proyecto		
1	Camioneta mayor o igual a 2350 cc., todo terreno en buenas condiciones de funcionamiento con un máximo de 10 años (modelo) de antigüedad.	2	Obligatorio	PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA		
2	Volqueta o Camión mayor o igual a 5.7 toneladas en buenas condiciones de funcionamiento con un máximo de 20 años (modelo) de antigüedad.	1				
3	Mezcladora de 120 lt.	3				
4	Vibradora mayor o igual a 1.5 HP	3				
5	Compactadora Manual Tipo Saltarina	3				
6	Motocicleta en buenas condiciones	1	A requerimiento (a ser definido por el Fiscal)	SEGÚN REQUERIMIENTO		
7	Generador Eléctrico	1				
8	Bomba de agua	1				

En base a lo anteriormente evaluado, a continuación, señalamos la evaluación de la propuesta técnica aplicando la metodología Cumple/No Cumple según el formulario V-3.

**FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

PROPUESTA TÉCNICA EN BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPONENTE	
	FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario A-3 Experiencia General y Específica del Proponente.	CUMPLE	
Formulario A-4 Hoja de Vida, del Personal		NO CUMPLE (*)
Formulario C-1 Propuesta Técnica	CUMPLE	
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPLE	NO CUMPLE	

(*). Efectuada la revisión contenida en el Formulario A-4 (Hoja de Vida del Personal Clave) del profesional propuesto para el cargo de Técnico Almacenero, se advierte que la descripción del Objeto de Contrato, correspondiente al Segundo registro de experiencia General y Especifica se encuentra incompleto, debido a que el mismo no coincide con lo señalado en el respaldo adjunto, de acuerdo a lo siguiente: En el formulario señala "NIÑO FELIZ NORTE II" y en el Documento de Respaldo, señala EDIFICIO DE 3 NIVELES "NIÑO FELIZ NORTE II".

En ese sentido, no se tomó en cuenta la segunda experiencia del profesional propuesto para el cargo de Técnico Almacenero, en aplicación a lo señalado en el punto de Declaración Jurada contenido en el Formulario A-4 (Hoja de Vida del Personal Clave), que indica "...**para la evaluación de la experiencia, no se tomarán en cuenta aquellos registros que tengan errores o inconsistencias con los documentos de respaldo y que afecten lo sustancial de la propuesta**", y en consecuencia el profesional propuesto por el proponente **FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA**, no cumple con lo solicitado en el DCD, en cuanto a los años de experiencia requerida en el numeral XXIII. PERSONAL REQUERIDO, que indica: "Tiempo mínimo de experiencia específica (en meses): 12 MESES".

Por tanto, tales extremos se constituyen como causales de descalificación en el marco de lo establecido en el subnumeral 5.2. numeral 5. del DCD, inciso: a) "Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1)" e inciso b) que señala: "Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD".

Como se expone en la etapa de evaluación de propuesta técnica, la propuesta del proponente **FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA** que obtuvo el Segundo Precio Evaluado Más Bajo, queda DESCALIFICADA en la Etapa de **Evaluación de la Propuesta Técnica**, debido a que NO CUMPLE con todas las condiciones solicitadas en el Documento de Contratación Directa (DCD).

3. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto y de acuerdo a la evaluación técnica realizada, la Comisión de Calificación concluye en lo siguiente:

- El proponente: RIVECONST S.R.L., no presentó la documentación solicitada para efectos de formalización de la contratación solicitada en el Documento de Contratación Directa, en virtud a que presenta Carta de Desistimiento a la adjudicación del referido proceso de contratación, por tanto su propuesta quedó **DESCALIFICADA** en el presente Informe de Evaluación, en el marco del Numeral 23, Subnumeral 23.2 del DCD, y los incisos a) y n) del Subnumeral 5.2, Numeral 5. Del Documento de Contratación Directa (DCD).
- Al haberse producido un desistimiento expreso y en aplicación a lo establecido en el Parágrafo IV, Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, se verificó el Informe AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0013/2025 de Evaluación y recomendación de fecha 09/01/2025,



evidenciándose la existencia de una Segunda propuesta con el Segundo precio más bajo, **para continuar con la evaluación**, mismo que recae a favor del proponente **FRANCA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA**, sin embargo de acuerdo a los resultados de la Evaluación Técnica, la propuesta presentada por el citado proponente, queda descalificada en la etapa de Evaluación Técnica, por las causales establecidas en el DCD del proceso de contratación y descritas en el presente informe.

- Consiguientemente, se procedió a la verificación del Informe de Evaluación y recomendación AEV/DNAF/UA_INF/Nro.0013/2025 de fecha 09/01/2025 emitido por la Comisión de Calificación, donde se evidenció, que de acuerdo a los resultados de Evaluación de la Propuesta Económica, NO existe una siguiente propuesta habilitada para evaluar.

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su autoridad:

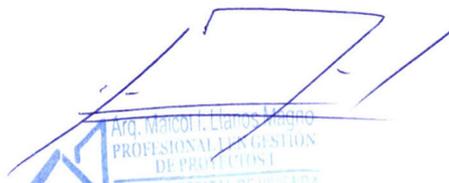
- **APROBAR**, el presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e), párrafo I artículo 21, del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.
- **DECLARAR DESIERTO**, el presente proceso de contratación, en el marco de lo establecido en el Artículo 21, Parágrafo I, inciso g) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, toda vez que las propuestas presentadas para el efecto, NO CUMPLEN, con lo especificado en el Documento de Contratación Directa (DCD), extremo que se constituye en causales expresamente establecida en el Artículo 18, Parágrafo I, Inciso c) y d) del referido Reglamento **y a la no existencia de otras propuestas calificadas**.
- Asimismo, tomando en cuenta que el proponente **RIVECONST S.R.L.**, no cumplió con la presentación de la Documentación solicitada para la formalización de la contratación establecida en el DCD, por Desistimiento expreso y considerando la Carta **CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0054/2025** de fecha 19/02/2025, emitida por la Agencia Estatal de Vivienda, mediante la cual comunica el "**Rechazo a justificativo de desistimiento a la formalización de la contratación**", se recomienda la aplicación del Subnumeral 23.2, Numeral 23 del DCD que indica "**Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, caso contrario se registrara en el**



sistema de la AEVIVIENDA, como impedido”, y registrar al proponente como impedido en el SIMCO.

- Respecto a la garantía de Seriedad de Propuesta, toda vez que la Agencia Estatal de Vivienda emitió la Carta **CRT/AEV/DNAF/UA/Nro.0054/2025** de fecha 19/02/2025, mediante la cual comunica a la Empresa RIVECONST S.R.L., **“Rechazo a justificativo de desistimiento a la formalización de la contratación”**, se recomienda, gestionar a través del área correspondiente la aplicación de la Ejecución de la garantía de Seriedad de Propuesta presentada, en el marco de lo establecido en el subnumeral 4.3 Numeral 4 del Documento de contratación Directa (DCD) inciso e), y lo establecido en el Parágrafo II del Formulario A-1 del (DCD).
- Dejar sin efecto, la Adjudicación realizada al proponente: Empresa RIVECONST S.R.L., mediante Resolución Administrativa RCD – AEVIVIENDA N° 007/2025 de fecha 13/01/2025.

Es cuanto tenemos a bien informar, para su conocimiento y fines consiguientes.



Arq. Mauricio Eliando Llanos M.
PROFESIONAL EN GESTIÓN
DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



Lic. Graciela Cárdena Encara
PROFESIONAL EN
CONTRATACIÓN DE PROYECTOS
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

DNAF: CACC
UGP/UA: milm/gct
C.c.: Arch: UA
Adj.: Antecedentes del proceso
de contratación